

YOPAL CASANARE 13 E ENERO DE 2021

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO

E. S. D

REFERENCIA. TUTELA EN DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD EN CONTRA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA ALCALDIA DE YOPAL

LUCY CHAPARRO RAMIREZ mayor de edad y vecina de esta ciudad interpongo acción de tutela tanto de mi hijo Harold Darian Barrera Chaparro y yo en contra de la comisión nacional del servicio civil y la alcaldía de Yopal por poner en riesgo el derecho fundamental a la salud y la vida, esta acción constitucional la presento amparado en los siguientes hechos

PRIMERO: La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC adelanto la Convocatoria para lo provisión de los empleos que se encontraban en situación de vacancia definitiva y que pertenecen al Sistema General de Carrera Administrativa de su planta de personal global.

SEGUNDO: La Comisión Nacional del Servicio Civil – profiere Nulidad de **Acuerdo No. CNSC - 20191000000626 DEL 4 DE MARZO DE 2019** "Por el cual se establecen las reglas generales del concurso abierto de mérito para promover definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía De Yopal Casanare, "proceso de selección. Convocatoria número 1066 de 2019-Territorial", el cual fue publicado en la página web www.cnsc.gov.co, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

TERCERO: Soy participante del concurso que se adelanta para proveer la vacancia definitiva (esto se puede corroborar revisando el sistema de la comisión SIMO donde aparezco como inscrita)

CUARTO: La Comisión Nacional del Servicio Civil estableció como fecha de presentación del examen el 28 de febrero de 2021

QUINTO: Tengo la enfermedad de Chagas, esto puede corroborarse por mi historia clínica (la cual se aporta)

Sexto: en artículo científico de Lancet se estableció según sus autores, la primera descripción completa del curso de COVID-19 así como los factores de riesgo de

muerte y excreción de virus, se determinó que un factor alto de riesgo era ser hipertenso.

El estudio tuvo en cuenta los enfermos internados en un hospital de Wujan-China, mayores de 18 años que habían sido externados o fallecidos hasta el 31 de enero de este año. Utilizando varios métodos estadísticos compararon los resultados entre los fallecidos y los sobrevivientes. De 191 enfermos, 54 fallecieron en el hospital. Los síntomas más comunes fueron fiebre y tos, luego producción de esputo y fatiga. La linfocitopenia fue observada en el 40 % de los casos. Los hombres fueron los más afectados (62 %) y la media de edad total fue de 56 años. La de los fallecidos 69 y la de los sobrevivientes 52 años.

Del total de enfermos, el 48 % tenía comorbilidades, la más frecuente la hipertensión arterial (30%), seguido de diabetes (19 %) y enfermedad coronaria (8%). El 6 % era fumador en la actualidad. Los factores de riesgo fueron la edad (odds ratio 1.10 por cada año), dímero D mayor a 1 µg/mL y el puntaje elevado del SOFA (Sequential Organ Failure Assessment score), 4.5 para los fallecidos y 1 para los sobrevivientes. La excreción viral media fue de 20 días con un máximo de 37 días. Las complicaciones más frecuentes fueron sepsis, falla respiratoria, distrés respiratorio y falla cardíaca.

Séptimo: se inscribieron aproximadamente 5000 participantes, por lo que el día del examen en Yopal en los establecimientos educativos donde se hagan las pruebas escritas habría aglomeraciones que generarían incrementos en los contagios del covid.

Octavo: Para el día 07 de enero de 2021, el municipio de Yopal registró 56 nuevos casos de Covid-19, para un acumulado de 6243 contagiados hay 27 hospitalizados ocupando las unidades de cuidados intensivos

Noveno: tanto la alcaldía de Yopal como la comisión nacional del servicio civil no tiene las condiciones para garantizar la presentación del examen en condiciones de bioseguridad que eviten contagios que generen en una afectación grave a la salud e incluso la vida.

Decimo: el mundo se enfrenta a una segunda ola de contagios más gravosa, por lo que países han entrado de nuevo a cuarentena estricta.

En Escocia, la primera ministra, Nicola Sturgeon, anunció que entrará de nuevo en un confinamiento por todo enero para controlar el aumento de los contagios de coronavirus.

En el Reino Unido, el primer ministro, Boris Johnson, señaló que en Inglaterra, desde el miércoles 6 de enero y al menos hasta marzo, habrá un tercer confinamiento total que incluirá el cierre de las escuelas. Ello, tras la nueva ola impulsada por la cepa británica, que es más contagiosa.

Italia, que ya suma más de 75.000 muertes por la pandemia, aplazó la reapertura de las escuelas secundarias al 11 de enero luego de que proyectara hacerlo el 7 del mismo mes.

En Libano, las autoridades del país también anunciaron un reconfinamiento **desde el jueves 7 de enero hasta finales del mismo mes**, ya que los hospitales están saturados por el aumento de casos del virus.

Francia no descarta un tercer confinamiento si los casos de coronavirus aumentan demasiado, según advirtió este domingo el ministro de Salud, Olivier Véran. No obstante, hay que señalar que el país tiene toque de queda nacional desde las 8:00 p. m. hasta las 06:00 a. n., hasta al menos el 20 de enero.

España tiene toque de queda entre las 11:00 p. m. y las 6:00 a. m. hasta principios de mayo y hasta ese mismo mes estará el estado de emergencia. En particular, en Cataluña habrá un nuevo confinamiento en todos sus municipios durante 10 días desde el 7 de enero, excepto por motivos laborales, de educación o de salud, con el fin de evitar al máximo la movilidad de la población y con ello la propagación de la covid-19.

En Alemania, desde el 16 de diciembre, el gobierno nacional impuso un **segundo confinamiento y este podría ser extendido hasta finales de febrero**.

En Holanda, desde el 14 de diciembre, el primer ministro holandés, Mark Rutte, **anunció un confinamiento hasta el 19 de enero por el impacto de la segunda ola de la covid**.

De este lado del Atlántico, Venezuela regresó al plan "7+7", que alterna siete días de "cuarentena radical" con siete de "flexibilización".

Por su parte, según la Universidad Johns Hopkins, a la fecha hay en el mundo 85'520.927 personas contagiadas de coronavirus, de las cuales 1'849.436 han perdido la vida por el virus que apareció en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Fundamento de derecho

DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA Y A LA SALUD

El derecho a la salud en Colombia se ha posicionado como fundamental, Es importante aclarar que históricamente la seguridad social ha sido establecida como un derecho humano bajo la denominación de derechos de contenido prestacional[1].

la dinamización de la jurisprudencia constitucional se ha inclinado de manera recurrente a la protección total del catalogo de derechos fundamentales, el ordenamiento Constitucional Colombiano, han reconocido que los derechos sociales como la seguridad social, el derecho pensional y la salud entre otros tienen una vocación fundamental[2].

La corte constitucional estableció la existencia de una emergencia de salud pública de importancia internacional a causa del covid. En sentencia C-145/20

“Como se ha descrito el ejecutivo con sus ministros en el decreto matriz sustenta el presupuesto fáctico en dos grupos de hechos: i) la situación de salud pública mundial por el surgimiento en la ciudad de Wuhan de un virus denominado COVID-19, que se convirtió en una pandemia y arribó a Colombia generando una emergencia sanitaria que obliga a tomar medidas preventivas y ii) las afectaciones económicas dado que “el sistema de salud colombiano no se encuentra físicamente preparado para atender una emergencia de salud, requiere ser fortalecido de manera inmediata” y que como consecuencia de la pandemia (p. ej. el aislamiento social), sufren trabajadores y diversos frentes de la economía del país, además de las situaciones internacionales como la caída en el precio del petróleo[184] y la incertidumbre de los mercados por la situación global[185] que agravaron la

[1] JORGE H. VALERO **SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2005. RAZONES DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN PENSIONAL DE LOS DOCENTES OFICIALES UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

[2] Entre los principales instrumentos internacionales que reconocen la importancia de la seguridad social se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y el Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, de 1998, acogidos en la legislación colombiana y que hacen parte del bloque de constitucionalidad tal como lo dispone el artículo 93 de la Constitución véase el ensayo de JORGE H. VALERO **SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2005. RAZONES DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN PENSIONAL DE LOS DOCENTES OFICIALES UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

situación, así como el deterioro del mercado financiero internacional, la menor demanda global y la caída en las perspectivas de crecimiento mundial producto del temor por la expansión del nuevo coronavirus[186], con repercusiones en la economía del país.

33. Sobre el primer hecho invocado la Corte atendiendo las fuentes de consulta expuestas en el decreto declaratorio, la documentación aportada al proceso y los medios de prueba adicionales halla acreditada la existencia de una emergencia de salud pública de importancia internacional, como se pasa a explicar”.

De otro lado, la corte constitucional ha determinado que las entidades y autoridades publicas deben obrar con el principio de precaución

MEDIDA CUATELAR A FIN DE PROTEGER LA VIDA

solicito señor juez como medida cautelar la suspensión de la fecha de presentación del examen mientras se resuelve la tutela, y se recibe las contestaciones de las entidades demandadas.

CONFIGURACIÓN DE PERJUICIO IRREMEDIABLE

El Juez de tutela puede ordenar el cambio de fecha de presentación del examen de la convocatoria hasta que haya bajado la tasas de contagio para prevenir la configuración de un perjuicio irremediable, probando la existencia de dicho perjuicio, situación que debe reunir ciertas características las cuales son: que el perjuicio sea inminente, las medidas a adoptar sean urgentes, y el peligro grave, lo que determina que la acción de tutela sea impostergable. A más de esto, debe existir evidencia fáctica de la amenaza. En el caso en concreto la evidencia fáctica de la amenaza es la pandemia mundial de coronavirus y que las aglomeraciones aumentan el contagio

DERECHOS FUNDAMENTALES EN RIESGO DE VIOLACION

La alcaldía de Yopal y la comisión están poniendo en riesgo los derechos fundamentales de mi hijo como a mí, pues ponen en riesgo la salud y la vida, al programar un examen presencial que generara aglomeraciones

PETICION

Solicito señor juez proteger los derechos a la salud y a la vida y en consecuencia ordenar a la alcaldía de Yopal y a la comisión nacional de servicio civil reprogramar la fecha del examen del concurso de méritos fijada para el 28 de febrero en plena época de segundo pico de contagio

JURAMENTO

De conformidad con el decreto 2591 juro que no he presentado tutela similar con los mismos hechos o pretensiones

COMPETENCIA

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991, reglamentario del artículo 86 de la Constitución Política y su artículo 40, es esta Honorable Corporación competente para conocer de la acción de amparo que se interpone.

PRUEBAS

Documentales

Solicito se tengan como tales:

1. copia de mi historia clínica donde muestre que tengo la enfermedad de Chagas
2. pantallazo de SIMO donde muestra que estoy inscrita en el concurso
3. copia de registro civil de mi hijo que está a cargo

ANEXOS

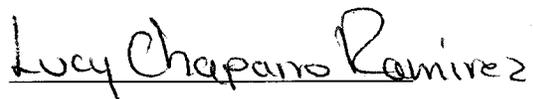
Los referidos en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte accionante en la secretaria de esta Honorable Corporación, en la calle 26 N 12 -61 o en el correo electrónico lucy_yopal@hotmail.com Teléfono 320 4910133.

La demandada, en su sede ubicada en Bogotá.

Atentamente,



Lucy chaparro Ramírez

C.C No. 47429393

Lacor Yopal IPS SAS - NIT. 901022801

Dirección: calle 15 # 2252 - Teléfono: 3108812871

Nombre: LUCY CHAPARRO RAMIREZ

Identificación: CC 47429393 - Sexo: Femenino - Edad: 51 Años

YOPAL

29/12/2020, 17:35:25

Carné: 10-6355575-1-1 - Historia Clínica: 47429393

Historia Clínica: 47429393

Tipo de Usuario: Contributivo

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA**MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**Información suministrada por: Paciente, LUCY CHAPARRO RAMIREZ.
Teléfono: 3204910133.

Motivo de consulta: "TENGO CHAGAS".

Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 51 AÑOS DE EDAD QUIEN ASISTE A CONSULTA MEDICA PRESENCIAL CON ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD DE CHAGAS, QUIEN TERMINO TRATAMIENTO EL 25 DE JUNIO DE 2020, REFIERE TRAER REPORTE DE PARACLINICOS, SIN VALORACION EN EL MOMENTO POR VALORACION POR MEDICINA INTERNA..
Estado de Salud: Bueno.**EXAMEN FÍSICO****- Signos Vitales:**

Frecuencia cardíaca: 75 latidos/min

Frecuencia respiratoria: 18 Respiraciones/min

Tensión arterial sistólica: 120 mmHg

Tensiónn arterial diastólica: 70 mmHg

Tensión arterial media: 86.7 mmHg

Peso: 61 Kg

Talla: 1.56 m

Índice de masa corporal (IMC): 25.07

Superficie corporal: 1.66 (m2)

- Hallazgos:

Cabeza: Observaciones: Normocéfalo.

Organos de los Sentidos: Observaciones: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, otoscopia derecha e izquierda sin alteraciones.

Cuello: Observaciones: Sin masas ni adenopatías.

Mama: Observaciones: No evaluada.

Cardiovascular: Observaciones: Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.

Pulmonar: Observaciones: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..

Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.

Genitales: Observaciones: No evaluados.

Extremidades Superiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.

Extremidades Inferiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.

Osteomusculoarticular: Observaciones: Sin alteraciones.

Examen Neurológico: Observaciones: Alerta, orientado, sin déficit aparente..

Piel y Faneras: Observaciones: Normal.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

****Previa atención del paciente se realiza lavado de manos según protocolo de OMS y uso de elementos de protección personal según protocolo institucional (bata tela anti fluidos manga larga, tapabocas convencional, careta, guantes no estériles, gorro desechable y vestido quirúrgico anti fluidos AUTOPROPORCIONADO)****

ORDEN MÉDICA NO REQUIERE AUTORIZACIÓN

Por favor comunicarse con LACOR YOPAL IPS SAS al telefono número: 7428383 - 0108000940304

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO:Laura Yuliana Hernandez Adams - Medicina General
CC 1118554674 - Registro médico 1118554674

- Impreso: 29/12/2020, 17:51:14

Original

Impresión realizada por: layhernandez

Página

2

de

2

Firmado Electrónicamente

Lacor Yopal IPS SAS - NIT. 901022801
Dirección: calle 15 # 2252 - Teléfono: 3108812871
Nombre: LUCY CHAPARRO RAMIREZ
Identificación: CC 47429393 - Sexo: Femenino - Edad: 51 Años

YOPAL
29/12/2020, 17:35:25
Carné: 10-6355575-1-1 - Historia Clínica: 47429393
Historia Clínica: 47429393
Tipo de Usuario: Contributivo

PACIENTE FEMENINA DE 51 AÑOS DE EDAD QUIEN ASISTE A CONSULTA MEDICA PRESENCIAL CON ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD DE CHAGAS , QUIEN TERMINO TRATAMIENTO EL 25 DE JUNIO DE 2020 , REFIERE TRAER REPORTE DE PARACLINICOS , SIN VALORACION EN EL MOMENTO POR VALORACION POR MEDICINA INTERNA , TRAE REPORTE DE EKG :RITMO SINUSAL , FC: 73 LPM , SEGMENTO P-R: 170 , COMPLEJO QRS :85 , SEGMENTO Q-T 408,HEMOGRAMA SIN EVIDENCIA DE LEUCOCITOSIS NI NEUTROFILIA , NO ANEMIA , NO TROMBOCITOPENIA , FUNCION HEPATOBILIAR Y RENAL CONSERVADA , ANTICUERPOS IGG PARA CHAGAS :8.41, ANTIGENO RECOMBINANTE PARA CHAGAS : REACTIVO : 10.53 , PACIENTE A QUIEN SE INDICA CONTINUAR SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD , SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA , ADECUADA INGESTA DE LÍQUIDOS, DIETA BAJA EN GRASAS, HARINAS, SAL Y AZÚCAR. REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DIARIA. REALIZAR CITOLOGIA VAGINAL ANUAL Y AUTO EXAMEN DE MAMA MÍNIMO 3 VECES POR SEMANA. SE INCENTIVA EL USO DEL PRESERVATIVO.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Enfermedad de chagas (cronica) que afecta al corazon (B572), Confirmado repetido, Causa Externa:Enfermedad general, No Embarazada.

Diagnóstico Asociado 1: Examen especial no especificado (Z019), Confirmado repetido.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se remite a Medicina Interna.

ORDEN MÉDICA NO REQUIERE AUTORIZACIÓN

Por favor comunicarse con LACOR YOPAL IPS SAS al telefono número: 7428383 - 0108000940304

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Laura Yuliana Hernandez Adams - Medicina General
CC 1118554674 - Registro médico 1118554674

- Impreso: 29/12/2020, 17:51:14

Impresión realizada por: layhernandez Original Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

Panel de control ciudadano: Panel de control ciudadano

Ayudas
1. Datos básicos
2. Formación
3. Experiencia
4. Producción intelectual
5. Otros documentos

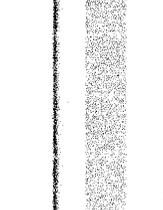
Alertas: 10 mensajes más leer y cifrarlo

Mis Empleos

Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
41155	EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD	41155 de Vos	Administración	41155	7							

1 - 1 de 1 resultados

1. Datos básicos
2. Formación
3. Experiencia
4. Producción intelectual
5. Otros documentos





REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

2 6726086

1 Parte basica 2 Parte compl.
97-06-25

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notario, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) 4 Municipio y Departamento NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE 1940

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido BARRERA	7 Segundo apellido CHAPARRO	8 Nombres HAROLD DARIAN
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO		FECHA DE NACIMIENTO 10 Día 11 Mes 12 Año 25 JUNIO 1.997
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País COLOMBIA	14 Departamento CASANARE	15 Municipio YOPAL

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL REGIONAL DE YOPAL	17 Hora 9AM
	18 Documento presentado - Antecedente (Cert. medico, Acta parroquial, etc.) CERTIFICADO MEDICO	19 Nombre del profesional que certifica el nacimiento, 20 N° licencia
MADRE	21 Apellidos (de soltera) CHAPARRO RAMIREZ	22 Nombres LUCY
	23 Edad al momento del nacimiento 28	24 Identificación (clase y número) C.C.# 47'429.383 DE YOPAL
PADRE	25 Nacionalidad COLOMBIANA	26 Profesión u oficio HOGAR
	27 Apellidos BARRERA GONZALEZ	28 Nombres EDGAR ANTONIO
	29 Edad al momento del nacimiento 34	30 Identificación (clase y número) C.C.# 4'087.081 DE CHAMEZA
	31 Nacionalidad COLOMBIANA	32 Profesión u oficio MECANICO

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número) C.C.# 4'087.081 DE CHAMEZA (C/NARE)	34 Firma (autografía) <i>Edgar Antonio Barrera Gonzalez</i>
	35 Dirección postal YOPAL	36 Nombre EDGAR ANTONIO BARRERA GONZALEZ
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autografía)
	39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autografía)
	43 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
45 Día 29	46 Mes JULIO	47 Año 1.997



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



